

## AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL

### *EDICTO de 12 de septiembre de 2005 sobre modificación nº 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2005, la modificación puntual nº 1 a las NN.SS. de Planeamiento municipal aprobadas por la CUOTEX el día 5 de octubre de 2004.

La modificación consiste en reclasificación de Suelo No Urbanizable tipo II, para convertirlo en Urbanizable de Uso Industrial tipo IH, al sitio de "La Regalona", margen izquierdo de la carretera EX 105, a instancias de particular.

Se expone al público junto con su expediente por plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este Edicto.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Aceuchal, a 12 de septiembre de 2005. El Alcalde, ANTONIO M<sup>a</sup> GUERRERO LINARES.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

### *ANUNCIO de 7 de julio de 2005 sobre Estudio de Detalle.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 4 de julio de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela de propiedad municipal sita en C/ Nicolás Mejías (antiguo recinto ferial) de Almendralejo, redactado por el Arquitecto D. Pedro Burguillos González.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 7 de julio de 2005. El Alcalde, JOSÉ M<sup>a</sup> RAMÍREZ MORÁN.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

### *ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005 sobre Estudio de Detalle.*

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de septiembre de 2005, ha sido aprobado inicialmente el Estudio de Detalle presentado y redactado por el Arquitecto, D. Ángel Pérez-Cortés Álvarez-Cienfuegos, con la finalidad de definir las alineaciones que han de conformar la esquina de la calle Sierra de los Riscos con la calle Moncayo, en Badajoz.

Asimismo, acordó su sometimiento a información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, a 21 de septiembre de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

### *ANUNCIO de 20 de agosto de 2005 sobre la publicación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Encargado de Actividades Deportivas, Culturales y Juveniles.*

**BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y JUVENILES, POR PROMOCIÓN INTERNA**

Primera. Objeto de la Convocatoria. La provisión, en régimen de promoción interna entre funcionarios, por el procedimiento de concurso oposición de una plaza de Encargado de actividades deportivas, culturales y juveniles, encuadrada en la escala de administración especial, subescala Personal de Oficios, grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos. Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Desempeñar funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre, en la Escala de Administración Especial, grupo D.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o una antigüedad de diez años en el cuerpo o escala del grupo D.

Tercera. Solicitudes. Deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, junto con el justificante de haber ingresado los derechos de examen, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen serán de 18,00 € para todos los aspirantes y se ingresarán en la depositaria municipal. A la instancia se acompañarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso. La presentación y pago de los derechos de examen no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

A los aspirantes excluidos definitivamente no se les reintegrarán los derechos de examen.

Cuarta. Admisión. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, se hará pública la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el plazo máximo de quince días desde la conclusión del plazo de subsanación de errores, se enviará para su publicación en el B.O.P. de Badajoz resolución elevando a definitiva la lista provisional con la inclusión de los aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones, determinando lugar y fecha de inicio del procedimiento de selección y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. El resto de anuncios derivados del desarrollo y resolución de esta convocatoria, a excepción de lo dispuesto en la base quinta, se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador. Estará constituido por los siguientes miembros, designándose igual número de suplentes, que deberán reunir las condiciones previstas en el artículo 4.º.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Constituirán el Tribunal:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Cultura y Deporte y suplente el Concejal Delegado de Régimen Interno, un representante de la Junta de Extremadura y su suplente, un trabajador del Ayuntamiento y su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Como observadores a sus actuaciones: Un representante de cada grupo político municipal, el Delegado del personal de los funcionarios y un representante de las distintas secciones sindicales del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

Los vocales y el secretario deberán poseer titulación de nivel igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros en que concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento comunicándolo previamente, pudiendo ser recusados por los aspirantes admitidos.

La designación de las personas integrantes del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. En ausencia del Presidente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

Sexta. Desarrollo de la Convocatoria. La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso-oposición.

a) Fase de Concurso. Se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece, y hasta un máximo de 17 puntos:

— Por cada 10 horas de cursos recibidos, relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, 0,1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

— Por estar en posesión de una titulación universitaria 10 puntos.

— Servicios prestados: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en este Ayuntamiento como Gerente del Patronato Municipal de Deportes o Director de la Universidad Popular, con un máximo de 5 puntos.

b) Fase de Oposición. Consistirá en la realización de dos pruebas.

— Primer ejercicio: Prueba teórica consistente en contestar en un tiempo de 30 minutos un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, extraídas del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Consistirá en la superación de un supuesto práctico, en un tiempo de 1 hora, en los que deberán acreditarse los conocimientos que se posean en referencia a la plaza objeto

de la convocatoria. El contenido de este ejercicio versará sobre el programa de Anexo II de la convocatoria.

Determinación de la puntuación: Los ejercicios que constituyen la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y su calificación se determinará por el tribunal otorgando a cada uno un máximo de cinco puntos, debiendo obtener al menos una puntuación de 2,5 puntos para superar cada ejercicio.

En el ejercicio de la primera prueba, tipo test, cada respuesta correcta sumará 0,25 puntos.

El ejercicio de la segunda prueba se calificará con la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a dos puntos. En el supuesto de que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en dos o más puntos, sólo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

La fase de concurso, a la que se otorgará un máximo de 17 puntos, será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para la superación de la fase de oposición.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de ambas fases, concurso 17 puntos como máximo y oposición 10 puntos como máximo.

En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación en la fase de oposición. Si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio; si aún persistiese, a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, por último, si aún persistiese, se resolverá por sorteo.

Séptima. Resolución. Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para su nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, y que son:

I. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Superior o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso, la Presidencia del Tribunal formulará propuesta a favor de los que habiendo superado todas las pruebas tuvieran cabida en el número de plazas convocadas. Aprobada la propuesta de nombramiento y acreditados los requisitos exigidos, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

Octava. Legislación. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente: Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre y Decreto 43/1996, de 26 de marzo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; las bases de la convocatoria y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Novena. Incidencias. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referente a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

Décima. Impugnación. Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Contra los actos administrativos definitivos que se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

- Tema 1. El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- Tema 2. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas hábiles. Cómputo.
- Tema 3. Fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 4. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidaciones. Revisión de oficio.
- Tema 5. Los recursos administrativos. Clases.
- Tema 6. La intervención administrativa en propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 7. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público.
- Tema 8. La responsabilidad de la Administración Pública.
- Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados. Convocatoria. Orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- Tema 10. Legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencias urbanísticas municipales.
- Tema 11. Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Tema 12. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 13. Los Presupuestos Locales. Contabilidad y cuentas.
- Tema 14. Los Ingresos Públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
- Tema 15. Régimen Jurídico del gasto público local.

## ANEXO II

- Tema 1. Organización de las actividades deportivas y uso de las instalaciones deportivas.
- Tema 2. Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.
- Tema 3. Programación de actos culturales.
- Tema 4. Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio cursos organizados por la Universidad Popular.

Tema 5. Programación de cursos y talleres de la Universidad Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente del Maestre, a 20 de agosto de 2005. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

*ANUNCIO de 28 de septiembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Estudio de Detalle.*

El Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 28 de septiembre de 2005, resolvió aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano UE-SE-05, ubicada en el Área de Reparto 156 del PGOU, denominado “Bodegones Vacío Interior”, instado por D. Ángel Díaz Moreno, en representación de Villaemerita, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 28 de septiembre de 2005. La Secretaria General, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SE-09 del Área de Reparto 156, denominada “Camino del Peral-Ferrocarril”.*

Aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Presidente del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, mediante Decreto de fecha 29 de septiembre de 2005, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-SE-09 del Área de Reparto 156, denominada “Camino del Peral-Ferrocarril”, instado por D. Alonso Parejo Mogollo en representación de Construcciones y Promociones Parejo, S.L., se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio.